EduNorte Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN – PERSONA NATURAL** **F-CO-026**	

CONTRATO NRO.	**295-CD- 2026.**
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	ERIKA LILIANA CASTRO CANO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 98.702.886.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1572 PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO.
SUPERVISOR:	ANDRES MAURICIO AGUDELO PATIÑO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.702.886
VALOR TOTAL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($17.797.500).
PLAZO:	TRES (3) MESES Y VEINTRES (23) DÍAS.
FECHA ACTA DE INICIO:	OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - **EDUNORTE**, la señora **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **26.367.184,** de Bahía Solano, en calidad de Gerente de la Entidad, y **ANDRES MAURICIO AGUDELO PATIÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 98.702.886., en su calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, adscrita a la empresa **EDUNORTE,** como supervisor designado(a) del Contrato N° **295-CD- 2026.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor será el encargado de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; además, será el responsable de presentar el acta de cumplimiento del contrato a satisfacción de forma detallada, y relacionada de manera directa con el objeto contractual y las obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado. También, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor(a) será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 48, numeral 34 y artículos del 52 al 57 de la Ley 734 de 2002 (artículos modificados parcialmente por los artículos 44, y 84 de Ley 1474 de 2011), y las demás normas legales vigentes que las modifiquen y las complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta Acta de Designación y Notificación de Supervisión, momento a partir del cual, el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bello, al 08 de septiembre de 2026.

ANDRES MAURICIO AGUDELO PATIÑO
C.C. **N°.98.702.886**
El Supervisor

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Alejandra Giraldo Gamboa – Profesional Universitaria.		08/09/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo – jefe de contratación – jefe de contratación		08/09/2026
Aprobado por:	Aníbal Diaz Montoya – secretario general		08/09/2026